

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

“Por medio de la cual se adjudica un contrato en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”

La Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 9 de la ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial la Resolución Nro. 040 del 03 de febrero de 2020, expedida por el Contralor General de Medellín, se permite expedir el acto administrativo de Adjudicación, previas las siguientes,

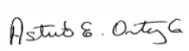
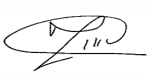
CONSIDERACIONES:

Que para dar inicio al Proceso de Selección, la Contraloría General de Medellín, procedió a registrar, cargar y publicar el día 1° de junio de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones con los Anexos, el Proyecto de minuta y los Estudios Previos del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021.

Que en desarrollo del proceso y dentro del término previsto para el efecto, se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de condiciones, a las que se les dio en forma oportuna, las respuestas pertinentes a través de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la fecha establecida en el cronograma del Proceso.

Que en atención a que dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, esto es, hasta las 17:00 horas del día 10 de junio de 2021, un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, a través de la plataforma transaccional SECOP II, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes, en consecuencia el proceso fue abierto, esto es, que se permitía la participación de proponente, siempre que reuniera las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que a través de la Resolución 397 del 11 de junio de 2021, este Despacho ordenó la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, cuyo objeto a contratar lo constituye la *“Adquisición, instalación y configuración de equipos cortafuegos, dispositivos de conexión remota con sus licencias y solución de seguridad para los endpoint de la Contraloría General de Medellín”*.

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

1/6

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

Que la Resolución de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, se registraron, cargaron y publicaron conjuntamente en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el día 11 de junio de 2021.

Que a través de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, estando dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, esto es, hasta el 17 de junio de 2021 se recibieron las siguientes Manifestación de interés de participar en el proceso de selección: **i) TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S., ii) GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S., iii) PC MICROS S.A.S., iv) INSOL S.A.S., v) CONINCAG S.A.S., vi) NECONSER S.A.S.**

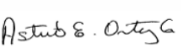
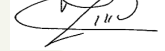
Que se establecieron reglas claras, justas y objetivas para la selección del contratista, preservando así el principio de transparencia y el deber de selección objetiva, previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y el Decreto 1082 de 2015, además de las consideraciones especiales previstas expresamente, en el Pliego electrónico de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se inició el proceso con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$155.614.172) INCLUIDOS IVA Y TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE APLIQUEN**, con cargo al Rubro Presupuestal 212020100400, denominado: "Otros productos metálicos y paquetes de software", amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1011275 del 1 de junio de 2021, expedido por el Director de Recursos Físicos y Financieros.

Que vencido el término para presentar propuestas, esto es, hasta las 3:00 p.m. del día 21 de junio de 2021, a través de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se recibió una única propuesta del **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.**

Que como paso siguiente, se procedió por parte del Comité Asesor y Evaluador, a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y presentados el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S.** en el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021.

Que en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas, con relación a la verificación de los requisitos habilitantes, se dejó dicho que: *"desde el punto de vista jurídico, el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS***

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

2/6

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1), CUMPLE todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”.

Que sobre el cumplimiento del requisito de la experiencia se indicó que: “desde el punto de vista de la experiencia, el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1), CUMPLE** todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”.

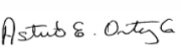
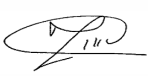
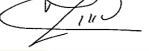
Que en relación con los Requisitos Financieros y Capacidad Organizacional se señaló en el Informe que una vez verificados los indicadores financieros y organizacionales inscritos en el Registro Único de Proponentes, “el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1), CUMPLE** los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”.

Que en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, se indicó que “el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1), CUMPLE** todas las especificaciones técnica establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021”

Que de igual manera en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas se dejó dicho que: “El proponente allegó el **Anexo 4 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**, diligenciada y el valor ofertado por **Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos veintidós mil ciento treinta pesos (\$ 155.422.130)**, no excede el presupuesto oficial establecido para el proceso”

Que así mismo se concluyó en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas que: “el proponente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1) CUMPLE** con todos los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y las especificaciones técnicas, exigidos dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, por lo tanto **QUEDA HABILITADO** para continuar en el proceso”.

Que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad debe proceder a efectuar la evaluación de las propuestas, conforme a los factores, fórmulas y/o puntajes establecidos en el Pliego de condiciones. En atención a que, dentro del presente proceso, se presentó una única oferta, no se precisó adelantar la evaluación de propuestas.

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

3/6

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

Que en ese sentido el Pliego de Condiciones consagra en el numeral **5.2. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:** *Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (...).*

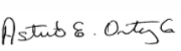
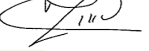
Que acorde con el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, el 22 de junio de 2021, en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se cargó y publicó el Informe Final de Evaluación en el cual se consignó la siguiente conclusión:

*“Conforme a la Evaluación presentada, el Comité Asesor recomienda a la Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, adjudicar el contrato, producto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 201, cuyo objeto lo constituye la “Adquisición, instalación y configuración de equipos cortafuegos, dispositivos de conexión remota con sus licencias y solución de seguridad para los endpoint de la Contraloría General de Medellín”, al oferente **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1)**, toda vez que agotadas las etapas previstas hasta la evaluación de las propuestas, dicha oferta cumplió con las exigencias y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en virtud de todo ello, se asegura la selección objetiva.*

*Cohérente con lo expuesto en el párrafo en precedencia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda adjudicar el contrato a **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1)**, representada legalmente por el señor señor **ALEJANDRO NAVARRO REY**, identificado con cedula de ciudadanía 93.206.495, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS COLOMBIANOS (\$ 155.422.130)**”.*

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas, se registró, cargó y publicó en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, por el plazo señalado en el Cronograma, esto es, los días 23, 24 y 25 de junio de 2021, término en el que los proponentes podrían presentar observaciones en relación con lo allí consignado.

Que dentro del término establecido en el cronograma, no se recibieron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de Propuestas.

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

4/6

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

Que seguidamente la Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, quien actúa en este proceso como delegatario para contratar, siguiendo la recomendación del Comité Evaluador, **ADJUDICA** el contrato que surge del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, al **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1)**, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO NAVARRO REY**, identificado con cedula de ciudadanía 93.206.495, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS COLOMBIANOS (\$ 155.422.130)**.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de las funciones conferidas por el artículo 3, numerales 2 y 5 del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compras Estatales y administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, mediante la Circular 001 del 10 de febrero de 2021, emitió directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP 11 en el año 2021.

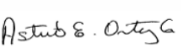
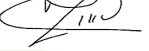
Que conforme la precitada Circular 001 de 2021, para la vigencia 2021, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo No.1 de dicha circular deberán gestionarse, exclusivamente en el SECOP II. La medida aplica para todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

Que en el Anexo 1 de la Circular 001 de 2021, se relaciona a la Contraloría General de Medellín, como Entidad que ingresa con uso obligatorio al SECOP II a partir del 1° de enero de 2021.

Que en el Pacto por la Transparencia, al cual se adhiere y suscribe la Contraloría General de Medellín, expresamente se establece que: *“(...) las contralorías territoriales suscribimos el presente pacto, con el propósito de acogernos a la obligatoriedad de gestionar de manera exclusiva todos los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II y de este modo crear instituciones sólidas que garanticen transparencia, integridad y legalidad en el ejercicio de nuestras funciones”*

Que en atención a la regulación citada en acápites anteriores, el trámite de ADJUDICACIÓN del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021, se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que es competencia de la Secretaria General de Organismo de Control de la Entidad, como ordenadora del gasto, con base en la Resolución Nro. 040 del 03 de febrero de 2020, expedida por el señor Contralor General de Medellín, adjudicar el

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

5/6

RESOLUCIÓN N° 437

Medellín, 29 de junio de 2021

contrato que surge como punto final del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001 de 2021.

Con base en las anteriores consideraciones, la Secretaria General de Organismo de Control de la Contraloría de Medellín.

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el contrato cuyo objeto lo constituye la *“Adquisición, instalación y configuración de equipos cortafuegos, dispositivos de conexión remota con sus licencias y solución de seguridad para los endpoint de la Contraloría General de Medellín”*, al **GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA S.A.S. (NIT 900 418 656-1)**, representado legalmente por el señor **ALEJANDRO NAVARRO REY**, identificado con cedula de ciudadanía 93.206.495, por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE D OS MIL CIENTO TREINTA PESOS COLOMBIANOS (\$155.422.130)**, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada..

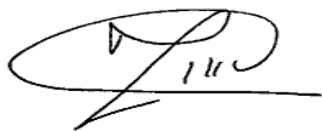
Artículo 2. Tramitar en la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, las actividades atinentes a la ADJUDICACION del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa. (Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993).

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de junio de 2021



ERIKA CELENY ZULETA ZABALA
Secretaria General de Organismo de Control

ELABORÓ: Secretaría de Organismo de Control NOMBRE: Astrid Elena Ortiz González FIRMA: 	REVISÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Secretaria de Organismo de Control NOMBRE: Erika Celeny Zuleta Zabala FIRMA: 
--	--	--

6/6